

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000570
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS

En la ciudad de La Plata, a los TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la Sala de Sesiones Plenarias Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga, sita en el tercer piso del edificio de la sede de calle Diagonal 79 número 910 de esta ciudad, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en sesión de la que participan el Presidente Dr. Luis Esteban Genoud, el Vicepresidente Dr. Raúl Joaquín Pérez y los Consejeros Titulares Dres. Pedro Martín Augé, José María Eseverri, Gustavo Daniel Ferrari, Carlos Guillermo Garavaglia, Ulises Alberto Giménez, Enrique Marcelo Honores, Mónica Edith Litza, Daniel Enrique Navas, Bienvenido Rodríguez Basalo, Jorge Armando Roldán, Gerardo Rafael Salas, Gustavo Soos, Margarita del Carmen Tropiano, Juan Bautista Zitti y Jorge Luis Zunino y los Consejeros Suplentes Dres. María Luisa Dugo y Julián Alberto Oliva.---

ORDEN DEL DÍA de la Sesión del Consejo de la Magistratura del día lunes 13/08/2.007 hora 11:30. -----

- 1- Entrevista a postulantes (24) a los cargos de: Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del día 12 de abril de 2.007] (3); Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 29 de mayo de 2.007] (17); Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 17 de mayo de 2.007] (3) y Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo [examen del día 3 de julio de 2.007] (1).-----
- 2- Terna concurso Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Lomas de Zamora (un cargo) [examen del día 8 de junio de 2.006].-----
- 3- Terna concurso Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata (un cargo) [examen del día 25 de octubre de 2.006].-----
- 4- Terna concurso Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial San Martín (un cargo) [examen del día 26 de octubre de 2.006].-----
- 5- Ternas concurso Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales: Azul -Sede Olavarría- (un cargo); Azul -Sede Tandil- (un cargo); San \\\



- \\Isidro (dos cargos) y Trenque Lauquen (un cargo) [examen del día 29 de marzo de 2.007]-----
- 6- Recepción de Informes Consultivos Departamentales.-----
- 7- Lectura y consideración acta sesión anterior.-----
- 8- Tratamiento y consideración de Informes Salas Examinadoras sobre exámenes en corrección.-----
- 9- Informe de Secretaría. Estado de los concursos.-----
- 10- Informe de Subsecretaría Administrativa.-----
- 11- Informe de la Comisión de Escuela Judicial.-----
- 12- Convocatoria a nuevos concursos.-----
- 13- Determinación fecha próximas entrevistas a postulantes de concurso.
- 14- Informe de Mesa de Coordinación y Control.-----
- 15- Informe de Presidencia.-----
- 16- Determinación de fecha y hora de inicio de la próxima sesión.-----
- APERTURA DE LA SESIÓN:** Siendo las once horas cincuenta minutos, se declara abierta la sesión presidiendo la misma el Sr. Presidente del Consejo Dr. Luis Esteban Genoud.-----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL [EXAMEN DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2.007]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en el concurso de Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del día 12 de abril de 2.007] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso Dres.: Alejandro Adrián Guevara, Juan Facundo Ocampo y María Emma Prada.-----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL [EXAMEN DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2.007]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 17 de mayo de 2.007] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso o haber ejercido en el mismo la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura Dres.: \\|

\\Stella Maris Albani, Tomás Martín Etchegaray y María Irupé Solans.-
RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL [EXAMEN DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2.007]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 29 de mayo de 2.007] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso o haber ejercido en el mismo la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura Dres.: Zulma Aieta, Carlos Ariel Argüero, Tomás Alberto Bravo, María Laura Elvira D'Gregorio, María José Lescano, Adolfo Eduardo Naldini, Patricia Mabel Raninqueo, Rosalía Sánchez, Miriam Patricia Ermili, Fernando Luis Galan, Claudia Elizabeth Greco, Laura Irma Lasaga, Angélica Parera, Liliana Elizabeth Torrisi, Alejandro Varela y María Esther Vigorelli-----
RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO [EXAMEN DEL DÍA 3 DE JULIO 2.007]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista al Dr. Luis Oscar Laserna, postulante en el concurso de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo [examen del día 3 de julio 2.007] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso.-----
ELABORACIÓN DE TERRA CONCURSO DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA [EXAMEN DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2.006] (UN CARGO): De acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 22, 23, 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado, cada uno de los miembros del Consejo, los antecedentes y méritos que constan en los legajos personales de todos los postulantes, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los\\

\\Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría de Asuntos Institucionales de la Suprema Corte de Justicia, consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a los postulantes que mantuvieran la calidad de tales en el concurso de referencia y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, los señores Consejeros presentes proceden a emitir su voto. Por Secretaría se efectúa el recuento de votos y se informa que han alcanzado una mayoría superior a dos tercios los siguientes postulantes: Dra. Marisa Adela Gianolli, Dr. Luciano Augusto Noli y Dr. David Perelmutter, a los que el Consejo decide incluir en la terna que a continuación se expresa y que se remitirá - por orden alfabético y con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo:-----

DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA [EXAMEN DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2.006] (UN CARGO):-----

Dra. Marisa Adela Gianolli - Legajo 002179 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Luciano Augusto Noli - Legajo 004521 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. David Perelmutter - Legajo 004312 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Los demás postulantes no alcanzan la mayoría necesaria para ser incluidos en la terna que se elabora.-----

ELABORACIÓN DE TERNA CONCURSO AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA [EXAMEN DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2.006] (UN CARGO): De acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 22, 23, 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado, cada\\|

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000572
J. ANTONIO ANGLADA
Intendente a cargo de la Secretaría
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

MAGISTRATURA *
Buenos Aires

\\ uno de los miembros del Consejo, los antecedentes y méritos que constan en los legajos personales de todos los postulantes, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría de Asuntos Institucionales de la Suprema Corte de Justicia, consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a los postulantes que mantuvieran la calidad de tales en el concurso de referencia y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, los señores Consejeros presentes proceden a emitir su voto. Por Secretaría se efectúa el recuento de votos y se informa que han alcanzado una mayoría superior a dos tercios los siguientes postulantes: Dr. Juan Cruz Condomí Alcorta, Dr. José Luis Ennis y Dra. Mariana Ruffino a los que el Consejo decide incluir en la terna que a continuación se expresa y que se remitirá - por orden alfabético y con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo:-----

AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA [EXAMEN DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2.006] (UN CARGO):-----

Dr. Juan Cruz Condomí Alcorta - Legajo 004192 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. José Luis Ennis - Legajo 004669 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Mariana Ruffino - Legajo 004300 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Los demás postulantes no alcanzan la mayoría necesaria para ser incluidos en la terna que se elabora.-----

ELABORACIÓN DE TERNA CONCURSO DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

[EXAMEN DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2.006] (UN CARGO): De acuerdo a lo\\

\\ establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 22, 23, 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado, cada uno de los miembros del Consejo, los antecedentes y méritos que constan en los legajos personales de todos los postulantes, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría de Asuntos Institucionales de la Suprema Corte de Justicia, consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a los postulantes que mantuvieran la calidad de tales en el concurso de referencia y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, los señores Consejeros presentes proceden a emitir su voto. Por Secretaría se efectúa el recuento de votos y se informa que han alcanzado una mayoría superior a dos tercios los siguientes postulantes: Dr. Juan Manuel Gornatti, Dra. María Fabiana Natiello, y Dr. Mariano Osvaldo Verri, a los que el Consejo decide incluir en la terna que a continuación se expresa y que se remitirá - por orden alfabético y con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo:-----

DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN [EXAMEN DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2.006] (UN CARGO):-----

Dr. Juan Manuel Gornatti - Legajo 004090 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. María Fabiana Natiello - Legajo 001659 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Mariano Osvaldo Verri - Legajo 004653 - (por mayoría superior a dos tercios).-----\\

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000573
Dra. DANIELA COLO MIGLIO
Prosecretaria
Intendente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\Los demás postulantes no alcanzan la mayoría necesaria para ser incluidos en la terna que se elabora.-----

ELABORACIÓN DE TERNA CONCURSO AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL

AZUL -SEDE OLAVARRÍA- [EXAMEN DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2.007] (UN

CARGO): De acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 22, 23, 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado, cada uno de los miembros del Consejo, los antecedentes y méritos que constan en los legajos personales de todos los postulantes, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría de Asuntos Institucionales de la Suprema Corte de Justicia, consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a los postulantes que mantuvieran la calidad de tales en el concurso de referencia y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, postulantes: Dr. Martín Javier Pizzolo, Dra. Silvia Araceli Torres y Dra. Mariela Cecilia Viceconte, a los que el Consejo decide incluir en la terna que a continuación se expresa y que se remitirá - por orden alfabético y con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo:-----

ELABORACIÓN DE TERNA CONCURSO AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL

AZUL -SEDE OLAVARRÍA- [EXAMEN DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2.007] (UN

CARGO):-----\\

\\Dr. Martin Javier Pizzolo - Legajo 004577 - (por mayoría superior a dos tercios).-----
Dra. Silvia Araceli Torres - Legajo 003499 - (por mayoría superior a dos tercios).-----
Dra. Mariela Cecilia Viceconte - Legajo 003349 - (por mayoría superior a dos tercios).-----
Los demás postulantes no alcanzan la mayoría necesaria para ser incluidos en la terna que se elabora.-----

EXCUSACIÓN FORMULADA POR EL DR. ESEVERRI: Se deja expresamente indicado que el Sr. Consejero Titular Dr. José María Eseverri, en razón de oportunamente haberse excusado, no ha participado en la confección de la terna que el Consejo realizara precedentemente y que corresponde a un cargo de **AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL -SEDE OLAVARRÍA**.-----

ELABORACIÓN DE TERNA CONCURSO AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL -SEDE TANDIL- [EXAMEN DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2.007] (UN CARGO):

De acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 22, 23, 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado, cada uno de los miembros del Consejo, los antecedentes y méritos que constan en los legajos personales de todos los postulantes, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría de Asuntos Institucionales de la Suprema Corte de Justicia, consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a los postulantes que mantuvieran la calidad de tales en el concurso de referencia y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido|||

\\común, los señores Consejeros presentes proceden a emitir su voto. Por Secretaría se efectúa el recuento de votos y se informa que han alcanzado una mayoría superior a dos tercios los siguientes postulantes: Dr. José Marcos Eguzquiza, Dr. Marcelo Claudio Fernandez y Dra. Magdalena Ana Forbes, a los que el Consejo decide incluir en la terna que a continuación se expresa y que se remitirá - por orden alfabético y con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo:-----

ELABORACIÓN DE TERNA CONCURSO AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL

AZUL -SEDE TANDIL- [EXAMEN DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2.007] (UN CARGO):--

Dr. José Marcos Eguzquiza - Legajo 004610 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Marcelo Claudio Fernandez - Legajo 002314 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Magdalena Ana Forbes - Legajo 001837 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Los demás postulantes no alcanzan la mayoría necesaria para ser incluidos en la terna que se elabora.-----

ELABORACIÓN DE TERNA CONCURSO AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL

SAN ISIDRO [EXAMEN DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2.007] (DOS CARGOS): De

acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 22, 23, 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado, cada uno de los miembros del Consejo, los antecedentes y méritos que constan en los legajos personales de todos los postulantes, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría de Asuntos Institucionales de la Suprema Corte de Justicia, consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a los postulantes que mantuvieran la\\

\\\calidad de tales en el concurso de referencia y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, los señores Consejeros presentes proceden a emitir su voto. Por Secretaría se efectúa el recuento de votos y se informa que han alcanzado una mayoría superior a dos tercios los siguientes postulantes: Dra. Carolina Carballido Calatayud, Dr. Rodrigo Fernando Caro, Dra. Cecilia Chaieb, Dr. Patricio Ferrari, Dr. Gustavo Alberto Gaig y Dr. Federico Martín Mercader a los que el Consejo decide incluir en la lista que a continuación se expresa y que se remitirá - por orden alfabético y con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo:-----

AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO [EXAMEN DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2.007] (DOS CARGOS):-----

Dra. Carolina Carballido Calatayud - Legajo 004175 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Rodrigo Fernando Caro - Legajo 004871 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Cecilia Chaieb - Legajo 001669 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Patricio Ferrari - Legajo 004862 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Gustavo Alberto Gaig - Legajo 003494 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Federico Martín Mercader - Legajo 004118 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Los demás postulantes no alcanzan la mayoría necesaria para ser incluidos en la lista que se elabora.-----

ELABORACIÓN DE TERNA CONCURSO AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN [EXAMEN DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2.007 (UN CARGO): De

acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 22, 23, 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado, cada|||

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000575
J. CARLOS ANGULO
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\ uno de los miembros del Consejo, los antecedentes y méritos que constan en los legajos personales de todos los postulantes, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría de Asuntos Institucionales de la Suprema Corte de Justicia, consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a los postulantes que mantuvieran la calidad de tales en el concurso de referencia y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, los señores Consejeros presentes proceden a emitir su voto. Por Secretaría se efectúa el recuento de votos y se informa que han alcanzado una mayoría superior a dos tercios los siguientes postulantes: Dr. Fabio Alberto Arcomano, Dr. Martín Butti y Dr. Guillermo Hernan Pueblas a los que el Consejo decide incluir en la terna que a continuación se expresa y que se remitirá - por orden alfabético y con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo:-----

ELABORACIÓN DE TERNA CONCURSO AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL

TRENQUE LAUQUEN [EXAMEN DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2.007] (UN CARGO):-----

Dr. Fabio Alberto Arcomano - Legajo 003621 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Martín Butti - Legajo 003429 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Guillermo Hernan Pueblas - Legajo 004232 - (por mayoría superior a dos tercios).-----

Los demás postulantes no alcanzan la mayoría necesaria para ser incluidos en la terna que se elabora.-----

RECEPCIÓN DE INFORMES CONSULTIVOS DEPARTAMENTALES: De acuerdo a lo indicado en los artículos 12 y 15 de la ley 11.868, el Consejo de la Magistratura toma conocimiento de los informes elaborados por\\

\\\\escrito por Consultivos Departamentales sobre los postulantes en los concursos por cargos de: Agente Fiscal [examen del día 29 de marzo de 2.007], Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia) [examen del día 10 de abril de 2.007], Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 17 de abril de 2.007], Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 19 de abril de 2.007], Juez de Juzgado de Paz Letrado [examen del día 3 de mayo de 2.007], Juez de Juzgado de Paz Letrado [examen del día 26 de junio de 2.007], Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del día 12 de abril de 2.007], Juez de Tribunal del Trabajo [examen del día 10 de mayo de 2.007], Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 17 de mayo de 2.007], Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 29 de mayo de 2.007], Juez de Juzgado de Garantías [examen del día 31 de mayo de 2.007] y Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo [examen del día 3 de julio de 2.007] así como de los producidos con respecto de los postulantes en los concursos de: Agente Fiscal [examen del día 29 de marzo de 2.007] Dres.: Rodrigo Fernando Caro y Javier Orlando González Puras y Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del día 12 de abril de 2.007] Dres. Alejandro Adrián Guevara, María Emma Prada y Juan Facundo Ocampo.

LECTURA Y CONSIDERACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR: Habiendo sido leída, se aprueba el acta de la sesión anterior.

INFORMES DE SALAS EXAMINADORAS SOBRE ESTADO DE LA CORRECCIÓN DE EXÁMENES DE CONCURSOS EN TRÁMITE: Integrantes de las Salas Examinadoras que intervienen en los concursos por cargos de: Agente Fiscal para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil [examen del día 5 de junio de 2.007], Defensor Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil [examen del día 7 de junio de 2.007], Juez de Juzgado de Garantías del Joven [examen del día 14 de junio de 2.007], Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional [examen del día 21 de junio de 2.007], Fiscal General Departamental [examen del día 27 de junio de 2.007 (módulo de Derecho Penal) y del día 28 de junio de 2.007 (módulo de Derecho)]]

000570
Dra. DANIELA MUÑOZ ANGELA
Presidenta
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\privado)], Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 5 de julio de 2.007], Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 17 de julio de 2.007] y Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 19 de julio de 2.007] informan del estado y avance de la corrección de las pruebas.-----

INFORME DE LA SALA EXAMINADORA QUE ACTÚA EN EL CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL [EXAMEN DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2.007] RESPECTO DE LAS REVISIONES DE LAS CORRECCIONES DE EXAMENES QUE FUERAN

PLANTEADAS: Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso por cargos de Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 19 de abril de 2.007] informan al plenario las Resoluciones adoptadas, el 6 de agosto del corriente, ante los pedidos de revisión de las correcciones que han sido presentados, suscriptas por los Dres.: Pedro Martín Augé, José María Eseverri, Carlos Guillermo Garavaglia y Jorge Luis Zunino, de lo que toma conocimiento el cuerpo.-----

RESOLUCIONES RESPECTO DE LOS PEDIDOS DE REVISIÓN DE EXÁMENES RENDIDOS POR POSTULANTES EN EL CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL

[EXAMEN DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2.007]: Considerando las resoluciones dictadas, el 6 de agosto de 2007, por la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día 19 de abril de 2.007 por aspirantes a cargos de Juez de Tribunal en lo Criminal, el Consejo de la Magistratura adopta las siguientes resoluciones:-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. VIVIANA FÁTIMA RABBIA respecto de la prueba rendida el día 19 de abril de 2.007 en el concurso de Juez de Tribunal en lo Criminal, por la que se formara el expediente número 5900-265/07 en el que, el día 6 de agosto de 2.007, la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 01 y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y analizado el informe producido por los señores Académicos intervenientes Dres.: Patricia Victoria Perelló y Alberto Jorge Silvestrini, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido\\

\\por la concursante mencionada, de forma tal que autoriza la modificación del puntaje oportunamente adjudicado.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que existe un error material en la corrección.-----

Que, en tal sentido, la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a la resolución del caso, originariamente otorgado de cuarenta (40) puntos, en diez (10) puntos más desglosados en: cinco (5) puntos más adicionales en el rubro uno (1) y en cinco (5) puntos más adicionales en el rubro dos (2) totalizando en consecuencia cincuenta (50) puntos en dicho módulo.-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Advirtiéndose en la corrección del examen rendido por la concursante recurrente la existencia de un error material, se dispone la modificación de la puntuación oportunamente otorgada al examen rendido por la concursante Dra. VIVIANA FÁTIMA RABBIA, adjudicando cincuenta (50) puntos al módulo resolución del caso.-----

Artículo 2º: En razón de los puntajes parciales y total, en definitiva obtenidos (cincuenta -50- puntos en la resolución de caso, setenta -70- puntos en las preguntas conceptuales y ciento veinte -120- puntos en total), revocar la decisión oportunamente adoptada permitiendo a la profesional mencionada en el artículo primero mantener su calidad de postulante en el concurso de Juez de Tribunal en lo Criminal, debiendo llevarse a cabo a su respecto, y a la mayor brevedad, la totalidad de exámenes, pedidos de informes y entrevistas que correspondiere realizar.-----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.-----
Resolución N°0978.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

///

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000577
A.B.G
Dr. DANIEL ALBERTO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\\VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. MARTÍN JAVIER PIZZOLO respecto de la prueba rendida el día 19 de abril de 2.007 en el concurso de Juez de Tribunal en lo Criminal, por la que se formara el expediente número 5900-277/07 en el que, el día 6 de agosto de 2.007, la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 02 y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y analizado el informe producido por los señores Académicos intervenientes Dres.: Patricia Victoria Perelló y Alberto Jorge Silvestrini, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, de forma tal que autoriza la modificación del puntaje oportunamente adjudicado.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que, en tal sentido, la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a la resolución del caso, originariamente otorgado de setenta (70) puntos, en diez (10) puntos más desglosados en: cinco (5) puntos más adicionales en el rubro uno (1) y en cinco (5) puntos más adicionales en el rubro dos (2) totalizando en consecuencia ochenta (80) puntos en dicho módulo.-----

Por ello,-----
-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----
Artículo 1º: Advirtiéndose en la corrección del examen rendido por el concursante recurrente la existencia de un error material, se dispone la modificación de la puntuación oportunamente otorgada al examen rendido por el concursante Dr. MARTÍN JAVIER PIZZOLO, adjudicando ochenta (80) puntos al módulo resolución del caso.-----

Artículo 2º: En razón de los puntajes parciales y total, en definitiva obtenidos (ochenta -80- puntos en la resolución de caso, cuarenta -40- puntos en las preguntas conceptuales y ciento veinte -120- puntos\\\

\\\en total), revocar la decisión oportunamente adoptada permitiendo al profesional mencionado en el artículo primero mantener su calidad de postulante en el concurso de **Juez de Tribunal en lo Criminal**, debiendo llevarse a cabo a su respecto, y a la mayor brevedad, la totalidad de exámenes, pedidos de informes y entrevistas que correspondiere realizar.

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber al interesado y archívese.

Resolución N°0979:

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

INFORME SALA EXAMINADORA QUE ACTÚA EN EL CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO [EXAMEN DEL DÍA 3 DE MAYO DE 2.007] RESPECTO DE LAS REVISIONES DE LAS CORRECCIONES DE EXÁMENES QUE FUERAN PLANTEADAS:

Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso de **Juez de Juzgado de Paz Letrado** informan al plenario las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha ante los pedidos de revisión de las correcciones que han sido presentados, suscriptas por los Dres. Enrique Marcelo Honores, Daniel Enrique Navas, Bienvenido Rodríguez Basalo y Margarita del Carmen Tropiano.

RESOLUCIONES RESPECTO DE PEDIDOS DE REVISIÓN DE EXÁMENES RENDIDOS POR POSTULANTES EN EL CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO [EXAMEN DEL DÍA 3 DE MAYO DE 2007]: Considerando las resoluciones adoptadas por la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el **día 3 de mayo de 2.007** por aspirantes a **Juez de Juzgado de Paz Letrado**, el Consejo de la Magistratura adopta las siguientes resoluciones:

VISTA la solicitud de revisión de la corrección del módulo de Derecho Penal del examen que, el Dr. SERGIO JESÚS AGUILÓN, efectuara respecto de la prueba rendida el **día 3 de mayo de 2.007** en el concurso de **Juez de Juzgado de Paz Letrado**, por la que se formara expediente número 5900-236/07 y, la Resolución de la Sala Examinadora que interviniéra en dicha evaluación número 01 del día de la fecha, y,

CONSIDERANDO: Que como el Reglamento lo establece (artículo 21), y es doctrina de este Consejo, la modificación de la puntuación de un\\|

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00578
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Secretario
Internamente a cargo de la Secretaria
del Consejo de la Magistratura

\\examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que la propuesta de la Sala Examinadora encuentra su sustento en que se advierte error material en la corrección del módulo de Derecho Penal de la prueba rendida por el postulante.-----

Que, en tal sentido, la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a las preguntas conceptuales, originariamente otorgado de veintiocho (28) puntos, en dos (2) puntos más adicionales en el rubro "respuesta correcta" y en dos (2) puntos más adicionales en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número uno (1), en dos (2) puntos más adicionales en el rubro "respuesta correcta" y en dos (2) puntos más adicionales en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número dos (2), en un (1) punto más adicional en el rubro "respuesta correcta" y en un (1) punto más adicional en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número tres (3) y en un (1) punto más adicional en el rubro "respuesta correcta" y en un (1) punto más adicional en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número cuatro (4), totalizando en consecuencia cuarenta (40) puntos en dicho módulo.-----

Por ello: -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

----- R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Aceptar la petición en tratamiento del Dr. SERGIO JESÚS AGUILÓN de reconsiderar la corrección del módulo de Derecho Penal del examen que rindió el día 3 de mayo de 2.007 y, subsanando el error material incurrido, variar el puntaje adjudicando cuarenta (40) puntos a las preguntas conceptuales.-----

Artículo 2º: En razón de los puntajes parciales y total, en definitiva obtenidos (en el módulo de Derecho Penal cien -100- en la resolución del caso, cuarenta -40- en las preguntas conceptuales y ciento sesenta -140- en total), y en el módulo de Derecho Privado (sesenta -60- en la resolución del caso, sesenta -60- en las preguntas conceptuales y ciento veinte -120- en total), revocar la decisión\\

\\\ oportunamente adoptada permitiendo al profesional mencionado en el artículo primero mantener su calidad de postulante en el concurso en trámite de **Juez de Juzgado de Paz Letrado**, debiendo llevarse a cabo a su respecto, y a la mayor brevedad, la totalidad de exámenes, pedidos de informes y entrevistas que correspondiere realizar.-----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber al interesado y archívese.-----

Resolución N°0980.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección del módulo de Derecho Penal del examen que, el Dr. OSVALDO GABRIEL ASENJO, efectuara respecto de la prueba rendida el día 3 de mayo de 2.007 en el concurso de **Juez de Juzgado de Paz Letrado**, por la que se formara expediente número 5900-233/07 y, la Resolución de la Sala Examinadora que interviniere en dicha evaluación número 02 del día de la fecha, y,----

CONSIDERANDO: Que como el Reglamento lo establece (artículo 21), y es doctrina de este Consejo, la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que la propuesta de la Sala Examinadora encuentra su sustento en que se advierte error material en la corrección del módulo de Derecho Penal de la prueba rendida por el postulante.-----

Que, en tal sentido, la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a la resolución del caso, originariamente otorgado de doce (12) puntos, en doce (12) puntos más desglosados en: tres (3) puntos más adicionales en el rubro uno (1), en tres (3) puntos más adicionales en el rubro dos (2), en tres (3) puntos más adicionales en el rubro tres (3) y en tres (3) puntos más adicionales en el rubro cuatro (4), totalizando en consecuencia veinticuatro (24) puntos en dicho módulo.-----

Que, asimismo, la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a las preguntas conceptuales, originariamente otorgado de sesenta (60) puntos, en dos (2) puntos más adicionales en el rubro "respuesta correcta" y en dos (2) puntos|||


000579
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Prosecretario
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\más adicionales en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número uno (1), en un (1) punto más adicional en el rubro "respuesta correcta" y en un (1) punto más adicional en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número dos (2) y en un (1) punto más adicional en el rubro "respuesta correcta" y en un (1) punto más adicional en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número tres (3) totalizando en consecuencia sesenta y ocho (68) puntos en dicho módulo.-----

Por ello: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Aceptar la petición en tratamiento del Dr. OSVALDO GABRIEL ASENJO de reconsiderar la corrección del módulo de Derecho Penal del examen que rindió el día 3 de mayo de 2.007 y, subsanando el error material incurrido, variar el puntaje adjudicando veinticuatro (24) puntos a la resolución del caso y sesenta y ocho (68) puntos a las preguntas conceptuales, con lo cual el puntaje total correspondiente al módulo de Derecho Penal de la prueba resulta ser noventa y dos (92) puntos.-----

Artículo 2º: En virtud de que, aún subsanado el error material incurrido se obtiene un resultado que no habilita al concursante Dr. OSVALDO GABRIEL ASENJO a conservar su calidad de postulante en el concurso de Juez de Juzgado de Paz Letrado, no revocar la pérdida de la calidad de postulante oportunamente resuelta.-----

Artículo 3º: Regístrate, hágase saber al interesado y archívese.-----

Resolución N°0981.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

INFORME DE LA SALA EXAMINADORA QUE ACTÚA EN EL CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO [EXAMEN DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2.007] RESPECTO DE LAS REVISIONES DE LAS CORRECCIONES DE EXAMENES QUE FUERAN PLANTEADAS:

Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo [examen del día 10 de mayo de 2.007] informan al plenario las Resoluciones adoptadas ante los pedidos de\\ informan al plenario las Resoluciones adoptadas ante los pedidos de\\

\\revisión de las correcciones que han sido presentados, suscriptas por los Dres.: Pedro Martín Augé, Raúl Joaquín Pérez, Jorge Armando Roldán y Gustavo Soos, de lo que toma conocimiento el cuerpo.-----

RESOLUCIONES RESPECTO DE LOS PEDIDOS DE REVISIÓN DE EXÁMENES RENDIDOS POR POSTULANTES EN EL CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL DE TRABAJO [EXAMEN DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2.007]: Considerando las resoluciones dictadas

en el día de la fecha por la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día 10 de mayo de 2.007 por aspirantes a cargos de **Juez de Tribunal del Trabajo**, el Consejo de la Magistratura adopta las siguientes resoluciones:-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el **Dr. SERGIO JESÚS CAMPERTONI** respecto de la prueba rendida el día 10 de mayo de 2.007 en el concurso de **Juez de Tribunal del Trabajo**, por la que se formara el expediente número 5900-283/07 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 01 y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y analizado el informe producido por los señores Académicos intervenientes Dres.: Gabriel Binstein y Héctor Scotti, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, de forma tal que autoriza la modificación del puntaje oportunamente adjudicado.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que existe un error material en la corrección.-----

Que, en tal sentido, la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a la resolución del caso, originariamente otorgado de sesenta y un (61) puntos, en tres (3) puntos más adicionales desglosados en: dos (2) puntos más adicionales en el rubro dos (2) y en un (1) punto más adicional en el rubro tres (3), totalizando en consecuencia sesenta y cuatro (64) puntos en dicho módulo.-----|||

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000580
DRA. REBECA ANGLADA
Prosecretaria
Internamente a cargo de la Secretaría
del Consejo de la Magistratura

\\Que, asimismo, la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a las preguntas conceptuales, originariamente otorgado de cuarenta y seis (46) puntos, en tres (3) puntos más adicionales en el rubro "respuesta correcta" y en tres (3) puntos más adicionales en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número uno (1), en un (1) punto más adicional en el rubro "respuesta correcta" y en un (1) punto más adicional en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número tres (3) y en un (1) punto más adicional en el rubro "respuesta correcta" y en un (1) punto más adicional en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número cuatro (4) totalizando en consecuencia cincuenta y seis (56) puntos en dicho módulo.-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Advirtiéndose en la corrección del examen rendido por el concursante recurrente la existencia de un error material, se dispone la modificación de la puntuación oportunamente otorgada al examen rendido por el concursante Dr. SERGIO JESÚS CAMPERTONI, adjudicando sesenta y cuatro (64) puntos al módulo resolución del caso y cincuenta y seis (56) puntos al módulo preguntas conceptuales, con lo cual el puntaje total de la prueba resulta ser ciento veinte (120) puntos.----

Artículo 2º: En razón de los puntajes parciales y total, en definitiva obtenidos (sesenta y cuatro -64- puntos en la resolución de caso, cincuenta y seis -56- puntos en las preguntas conceptuales y ciento veinte -120- puntos en total), revocar la decisión oportunamente adoptada permitiendo al profesional mencionado en el artículo primero mantener su calidad de postulante en el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo, debiendo llevarse a cabo a su respecto, y a la mayor brevedad, la totalidad de exámenes, pedidos de informes y entrevistas que correspondiere realizar.-----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber al interesado y archívese.-----

Resolución N°0982.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.---\\

\\ \\ -----
VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. GRACIELA ELEONORA SLAVIN respecto de la prueba rendida el día 10 de mayo de 2.007 en el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo, por la que se formara el expediente número 5900-311/07 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 02 y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y analizado el informe producido por los señores Académicos intervenientes Dres.: Gabriel Binstein y Héctor Scotti, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, de forma tal que autoriza la modificación del puntaje oportunamente adjudicado.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que existe un error material en la corrección.-----

Que, en tal sentido, la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a la resolución del caso, originariamente otorgado de cuarenta y nueve (49) puntos, en cuatro (4) puntos más adicionales desglosados en: dos (2) puntos más adicionales en el rubro uno (1) y en dos (2) puntos más adicionales en el rubro tres (3), totalizando en consecuencia cincuenta y tres (53) puntos en dicho módulo.-----

Que, asimismo, la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a las preguntas conceptuales, originariamente otorgado de cincuenta y tres (53) puntos, en tres (3) puntos más adicionales en el rubro "respuesta correcta" y en tres (3) puntos más adicionales en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número uno (1), en un (1) punto más adicional en el rubro "respuesta correcta" y en dos (2) puntos más adicionales en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número tres (3) y en tres (3) puntos más adicionales en el rubro "respuesta correcta" y en \\ \\

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000581
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA
Presidente
Internamente a cargo de la Secretaría
Oficina Central del Consejo de la Magistratura

\\\dos (2) puntos más adicionales en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número cinco (5) totalizando en consecuencia sesenta y siete (67) puntos en dicho módulo.-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Advirtiéndose en la corrección del examen rendido por la concursante recurrente la existencia de un error material, se dispone la modificación de la puntuación oportunamente otorgada al examen rendido por la concursante Dra. GRACIELA ELEONORA SLAVIN, adjudicando cincuenta y tres (53) puntos al módulo resolución del caso y sesenta y siete (67) puntos al módulo preguntas conceptuales, con lo cual el puntaje total de la prueba resulta ser ciento veinte (120) puntos.----

Artículo 2º: En razón de los puntajes parciales y total, en definitiva obtenidos (cincuenta y tres -53- puntos en la resolución de caso, sesenta y siete -67- puntos en las preguntas conceptuales y ciento veinte -120- puntos en total), revocar la decisión oportunamente adoptada permitiendo a la profesional mencionada en el artículo primero mantener su calidad de postulante en el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo, debiendo llevarse a cabo a su respecto, y a la mayor brevedad, la totalidad de exámenes, pedidos de informes y entrevistas que correspondiere realizar.-----

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber a la interesada y archívese.-----

Resolución N°0983.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. JOSÉ MARÍA CASAS respecto de la prueba rendida el día 10 de mayo de 2.007 en el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo, por la que se formara el expediente número 5900-284/07 en el que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara la Resolución número 03 y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y analizado el informe producido\\

\\por los señores Académicos intervenientes Dres.: Gabriel Binstein y Héctor Scotti, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, de forma tal que autoriza la modificación del puntaje oportunamente adjudicado.-----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Que, en tal sentido, la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a la resolución del caso, originariamente otorgado de cuarenta y nueve (49) puntos, en diez (10) puntos más adicionales desglosados en: cinco (5) puntos más adicionales en el rubro uno (1) y en cinco (5) puntos más adicionales en el rubro tres (3), totalizando en consecuencia cincuenta y nueve (59) puntos en dicho módulo.-----

Que, asimismo, la Sala Examinadora ha propuesto la elevación del puntaje del módulo relativo a las preguntas conceptuales, originariamente otorgado de cincuenta y cinco (55) puntos, en cuatro (4) puntos más adicionales en el rubro "respuesta correcta" y en cuatro (4) puntos más adicionales en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número uno (1) y en dos (2) puntos más adicionales en el rubro "respuesta correcta" y en un (1) punto más adicional en el rubro "razonamiento desarrollado" de la pregunta número cinco (5) totalizando en consecuencia sesenta y seis (66) puntos en dicho módulo.-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Advirtiéndose en la corrección del examen rendido por el concursante recurrente la existencia de un error material, se dispone la modificación de la puntuación oportunamente otorgada al examen rendido por el concursante Dr. JOSE MARIA CASAS, adjudicando|||